



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Expediente: DIT 1041/2022

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Educación Pública**, se procede a emitir la presente resolución, con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, se presentó en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra de la **Secretaría de Educación Pública**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“El "Hipervínculo a Los Documentos Técnicos, Metodológicos Y Normativos", es el mismo que Hipervínculo Al Documento en El Cual Se Describan Las Variables , lo mismo sucede con el "Hipervínculo a Las Bases de Datos Correspondientes Al Proyecto Que Se Informa" y el "Hipervínculo a Las Series O Bancos de Datos Existentes, Relacionados con El Tema de La Estadística.” (sic)

En el apartado “Detalle del incumplimiento” de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada consiste en la fracción XXX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa a las Estadísticas generadas, para los tres primeros trimestres de dos mil veintidós.

II. Con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 1041/2022** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información, mediante correo electrónico remitió el oficio **INAI/SAI/1776/2022**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Expediente: DIT 1041/2022

IV. Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por la persona denunciante, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) al contenido correspondiente a la fracción XXX del artículo 70 de la Ley General, relativa a las Estadísticas generadas, y se pudo identificar lo siguiente:

- Que, para el primer trimestre de dos mil veintidós, se identificó un registro, como se aprecia a continuación:

The screenshot shows the 'Consulta Pública' interface for the 'SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)'. The search filters are set to 'Federación' for the state and '2022' for the exercise. The search results section shows 'Se encontraron 1 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.' Below this, a table lists the search results:

Ejercicio	Tema de la estadística	Periodo de actualización	Denominación del Proy...	Hipervínculo a las base...	Hipervínculo a las serie...
2022	Estadística Educativa	Otro	Principales Cifras de Sistem...	Consulta la información	Consulta la información

- Que, para el segundo trimestre de dos mil veintidós, se identificó un registro, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Expediente: DIT 1041/2022

The screenshot shows the 'Consulta Pública' interface. The search filters are set to 'Federación' for 'Estado o Federación', 'Secretaría de Educación Pública (SEP)' for 'Institución', and '2022' for 'Ejercicio'. The search results table is as follows:

Ejercicio	Tema de la estadística	Periodo de actualización	Denominación del Prog...	Hipervinculo a las base...	Hipervinculo a las serie...
2022	Estadística Educativa	Otro	Principales Cifras del Sistem...	Consulta la información	Consulta la información

- Que, para el tercer trimestre de dos mil veintidós, se identificó un registro, como se aprecia a continuación:

This screenshot is identical to the one above, showing the search results for the 3rd trimester of 2022. The search filters are 'Federación', 'Secretaría de Educación Pública (SEP)', and '2022'. The search results table is as follows:

Ejercicio	Tema de la estadística	Periodo de actualización	Denominación del Prog...	Hipervinculo a las base...	Hipervinculo a las serie...
2022	Estadística Educativa	Otro	Principales Cifras del Sistem...	Consulta la información	Consulta la información



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Expediente: DIT 1041/2022

VI. Con fecha primero de diciembre de dos mil veintidós, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la persona denunciante la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha primero de diciembre de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Educación Pública** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha seis de diciembre de dos mil veintidós, se recibió en este Instituto, a través de la Herramienta de Comunicación, el oficio número DGANCLyT/UT/68951/2022 de misma fecha de su recepción, suscrito por la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Educación Pública** y dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos de este Instituto, en el que se señala lo siguiente:

“[...]”

Me refiero al requerimiento con folio IFAI-REQ-002701-2022-A, recibido mediante la herramienta de comunicación con relación al acuerdo de admisión de la denuncia con número de expediente DIT 1041/2022 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto al incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Secretaría de Educación Pública, en la que señala lo siguiente:

“El “Hipervínculo a Los Documentos Técnicos, Metodológicos Y Normativos”, es el mismo que Hipervínculo Al Documento en El Cual Se Describen Las Variables, lo mismo sucede con el “Hipervínculo a Las Bases de Datos Correspondientes Al Proyecto Que Se Informa” y el “Hipervínculo a Las Series O Bancos de Datos Existentes, Relacionados con El Tema de La Estadística”.” (sic)

Al respecto, se hace de su conocimiento el informe justificado remitido a esta Unidad de Transparencia por parte de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, unidad administrativa responsable de la carga de información de la obligación de transparencia denunciada. (Ver Anexo)

[...]” (sic.)

Asimismo, el sujeto obligado adjuntó como anexo el oficio sin número de fecha seis de diciembre del año en curso, suscrito por el Enlace de Transparencia de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Expediente: DIT 1041/2022

Secretaría de Educación Pública y dirigido a la Unidad de Transparencia de ese sujeto obligado, en el que se señala lo siguiente:

[...]

Hago referencia a la comunicación de fecha 02 de diciembre del 2022, a través del cual se hizo del conocimiento de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa el acuerdo de admisión remitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en relación a la denuncia número DIT 1041/2022 por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en específico a la fracción XXX relativa a las Estadísticas Generadas, contenida en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en contra de la Secretaría de Educación Pública, en la que manifestó:

“El “Hipervínculo a Los Documentos Técnicos, Metodológicos Y Normativos”, es el mismo que Hipervínculo Al Documento en El Cual Se Describen Las Variables , lo mismo sucede con el “Hipervínculo a Las Bases de Datos Correspondientes Al Proyecto Que Se Informa” y el “Hipervínculo a Las Series O Bancos de Datos Existentes, Relacionados con El Tema de La Estadística”.” (sic)

Sobre el particular, se informa que al acceder al “Hipervínculo al documento en el cual se describen las variables” (<http://www.planeacion.sep.gob.mx/estadisticaeindicadores.aspx>), se encuentra el documento “Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos, Principales Cifras” dentro del cual, en la sección del Glosario, se encuentra la descripción de las variables usadas en la publicación que contiene la estadística oficial publicada que corresponde a alumnos, docentes y escuelas, asimismo, el “Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos” se dirige a la misma dirección electrónica, toda vez que en dicho documento, se especifica el marco normativo en la Introducción, así como el Esquema General del Sistema Educativo Nacional y la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE o ISCED), dicho documento es técnico y de información educativa.

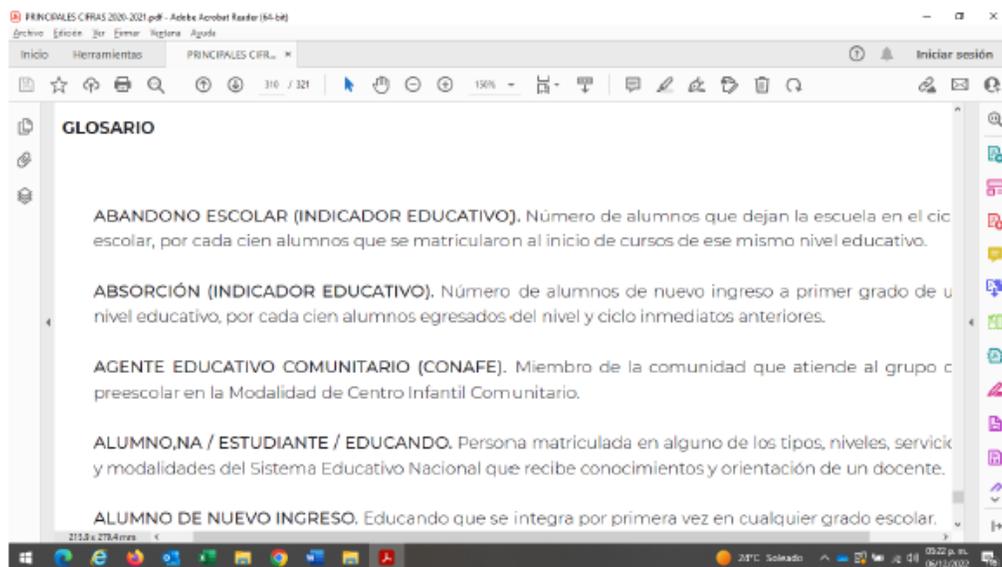
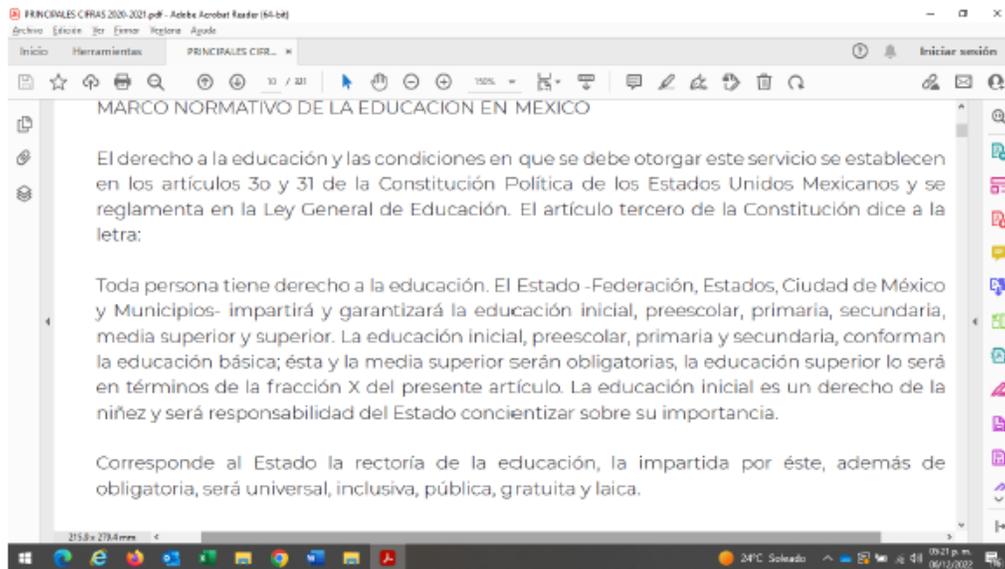


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Expediente: DIT 1041/2022



Por otro lado, el “Hipervínculo a las bases de datos correspondientes al proyecto que se informa” (<https://www.siged.sep.gov.mx/SIGED/escuelas.html>), dicho portal contiene como unidad de medida a la “escuela o centro de trabajo” que se usa para obtener la información estadística. Así mismo, en el “Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes, relacionados con el tema de la estadística” (<https://www.siged.sep.gov.mx/SIGED/escuelas.html>), se encuentran la base de datos que contiene el total de “escuelas o centros de trabajo” relacionada a la estadística educativa.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Expediente: DIT 1041/2022



Con lo anteriormente expuesto, se solicita tener por cumplidas las obligaciones de transparencia relacionadas con el artículo 70, fracción XXX de la Ley General de Transparencia.

[...]” (sic.)

IX. Con fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del SIPOT, al contenido correspondiente a la fracción XXX del artículo 70 de la Ley General, relativa a las Estadísticas generadas, y se pudo identificar lo siguiente:

- Que, para el primer trimestre de dos mil veintidós, se identificó un registro, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Expediente: DIT 1041/2022

Consulta Pública

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Secretaría de Educación Pública (SEP)

Ejercicio: 2022

ART. - 70 - XXX - ESTADÍSTICAS

Institución: Secretaría de Educación Pública (SEP)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XXX

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio Tema de la estadística Período de actualización... Denominación del Proy... Hipervínculo a las base... Hipervínculo a la serie...

2022 Estadística Educativa Otro Principales Cifras del Sistem... Consulta la información Consulta la información

Escribe aquí para buscar

13°C

20:17
14/12/2022

- Que, para el segundo trimestre de dos mil veintidós, se identificó un registro, como se aprecia a continuación:

Consulta Pública

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Secretaría de Educación Pública (SEP)

Ejercicio: 2022

ART. - 70 - XXX - ESTADÍSTICAS

Institución: Secretaría de Educación Pública (SEP)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XXX

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio Tema de la estadística Período de actualización... Denominación del Proy... Hipervínculo a las base... Hipervínculo a la serie...

2022 Estadística Educativa Otro Principales Cifras del Sistem... Consulta la información Consulta la información

Escribe aquí para buscar

13°C

20:16
14/12/2022



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Expediente: DIT 1041/2022

- Que, para el tercer trimestre de dos mil veintidós, se identificó un registro, como se aprecia a continuación:

The screenshot shows the 'CONSULTA PÚBLICA' interface. The search filters are set to 'Federación' for the state, 'Secretaría de Educación Pública (SEP)' for the institution, and '2022' for the exercise. The search results section displays: 'Se encontraron 1 resultados, da clic en [icono] para ver el detalle.' Below this, there is a table with columns for 'Ejercicio', 'Tema de la estadística', 'Periodo de actualización...', 'Denominación del Proy...', 'Hipervínculo a las base...', and 'Hipervínculo a las serie...'. The first row shows '2022', 'Estadística Educativa', 'Otro', and 'Principales Cifras del Sistem...'. The interface also includes a 'CONSULTAR' button and a 'DESCARGAR' button.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Expediente: DIT 1041/2022

SEGUNDO. La persona denunciante presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito en contra de la **Secretaría de Educación Pública**, manifestando que, a su consideración, el "hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos", es el mismo que el "hipervínculo al documento en el cual se describan las variables", y que es el mismo enlace en los criterios "hipervínculo a las bases de datos correspondientes al proyecto que se informa" e "hipervínculo a las series o bancos de datos existentes, relacionados con el tema de la estadística", y señaló la fracción XXX del artículo 70 de la Ley General, relativa a las Estadísticas generadas, para los tres primeros trimestres de dos mil veintidós.

Una vez admitida la denuncia, la **Secretaría de Educación Pública**, a través de su informe justificado, mencionó lo siguiente:

- Que al acceder al "Hiperínculo al documento en el cual se describen las variables" se encuentra el documento "Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos, Principales Cifras" dentro del cual, en la sección del Glosario, se encuentra la descripción de las variables usadas en la publicación que contiene la estadística oficial publicada que corresponde a alumnos, docentes y escuelas
- Que, el "Hiperínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos" corresponde al mismo documento, donde se especifica el marco normativo en la Introducción, así como el Esquema General del Sistema Educativo Nacional y la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE o ISCED), dicho documento es técnico y de información educativa.
- Que, para el "Hiperínculo a las bases de datos correspondientes al proyecto que se informa", dicho portal contiene como unidad de medida a la "escuela o centro de trabajo" que se usa para obtener la información estadística.
- Que en el "Hiperínculo a las series o bancos de datos existentes, relacionados con el tema de la estadística" (<https://www.siged.sep.gob.mx/SIGED/escuelas.html>), se encuentran la base de datos que contiene el total de "escuelas o centros de trabajo" relacionada a la estadística educativa.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales, a fin de allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, así como lo señalado por el sujeto obligado en su informe justificado, tal como se advierte de las imágenes que se precisan en los resultandos V y IX de la presente resolución.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Expediente: DIT 1041/2022

Lo anterior, cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo este el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción XXX del artículo 70 de la Ley General, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, que establecen lo siguiente:

XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible

Para dar cumplimiento a lo establecido en esta fracción, todos los sujetos obligados deberán publicar una relación de las estadísticas de cualquier tipo que hayan generado en cumplimiento de sus facultades, competencias y/o funciones, y vincular a los documentos, bases de datos y/o sistemas donde se registran los resultados periódicos respectivos, los cuales deberán ofrecerse en formato abierto, de acuerdo con el concepto establecido en la Ley General, artículo 3, fracción X, que a la letra dice:

“Formatos Abiertos: Conjunto de características técnicas y de presentación de la información que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos de forma integral y facilitan su procesamiento digital, cuyas especificaciones están disponibles públicamente y que permiten el acceso sin restricción de uso por parte de los usuarios.”

Todo sujeto obligado deberá publicar y actualizar la información mínimo trimestralmente, a menos que de conformidad con la normatividad aplicable se

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03** del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Expediente: DIT 1041/2022

establezcan otros periodos de actualización de los resultados estadísticos. Asimismo, se deberá conservar en el sitio de Internet la información de las series históricas que permitan brindar acceso al acervo de las bases de datos y los documentos técnicos relacionados con las estadísticas que generen todos los sujetos obligados en el país y que hayan sido financiadas parcial o totalmente con recursos públicos, durante los últimos seis años.

Cada sujeto obligado presentará de manera homogénea los resultados de las diferentes estadísticas que genere y sus respectivas bases de datos, cuestionarios, fichas técnicas, descripción de variables y otros documentos, con el objetivo de conjuntar toda la información estadística generada y que se encuentra dispersa en diferentes sitios.

En caso de que algún sujeto obligado no genere estadísticas en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones, éste deberá especificar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente la falta de información. Asimismo, cuando algún sujeto obligado genere estadísticas cuyos datos sean confidenciales o reservados dada la naturaleza legal de los mismos, éste especificará en su relación de estadísticas cuáles de ellas se encuentran clasificadas por alguna de esas causales. Sin embargo, no se podrán reservar los nombres o títulos con los que se denominan a esas estadísticas, aun cuando existan causales de clasificación respecto a sus datos o contenido.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

...

Criterio 6 Hipervínculo al documento en el cual se describan las variables

Criterio 7 Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de las bases de datos

...

Criterio 9 Hipervínculo a las bases de datos respectivas. Las bases de datos deberán corresponder directamente con el proyecto que se está informando

Criterio 10 Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes. Las series o banco de datos deberán corresponder directamente con el tema estadístico que se está informando

...

[...]



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Expediente: DIT 1041/2022

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado, para la fracción XXX del artículo 70 de la Ley General, debe publicar, de forma trimestral, la información relativa a las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible, y se debe de conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

Ahora bien, es de recordar que la persona denunciante presentó una denuncia por el incumplimiento a la obligación de transparencia, prevista en la fracción XXX del artículo 70 de la Ley General, ya que a su consideración, el "hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos", es el mismo que el "hipervínculo al documento en el cual se describan las variables", y que es el mismo enlace en los criterios "hipervínculo a las bases de datos correspondientes al proyecto que se informa" e "hipervínculo a las series o bancos de datos existentes, relacionados con el tema de la estadística", lo anterior por cuanto hace a los tres primeros trimestres de dos mil veintidós, periodos analizados en la presente resolución por ser los señalados en el detalle de la denuncia.

En este sentido, de la primera verificación al contenido de la fracción XXX del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT, se advirtió que existía un registro publicado para cada uno de los tres primeros trimestres del ejercicio dos mil veintidós, como se aprecia en las imágenes que obran en el resultando V de la presente Resolución.

Ahora bien, se pudo identificar que para los criterios "hipervínculo al documento en el cual se describan las variables" e "hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos", el sujeto obligado colocó en ambos casos el mismo hipervínculo para los registros del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil veintidós, como se aprecia a continuación:

Fecha de Inicio Del	Fecha de Término Del	Tema de La Estadística	Periodo de Actualización	Denominación	Hipervínculo Al Documento en El Cual Se Describan Las Variables	Hipervínculo a Los Documentos Técnicos, Metodológicos Y Normativos
01/01/2022	31/03/2022	Estadística Edu.Otro		Principales Cif	http://www.planeacion.sep.gov.mx/estadisticaeindicadores.aspx	http://www.planeacion.sep.gov.mx/estadisticaeindicadores.aspx
01/04/2022	30/06/2022	Estadística Edu.Otro		Principales Cif	http://www.planeacion.sep.gov.mx/estadisticaeindicadores.aspx	http://www.planeacion.sep.gov.mx/estadisticaeindicadores.aspx
01/07/2022	30/10/2022	Estadística Edu.Otro		Principales Cif	http://www.planeacion.sep.gov.mx/estadisticaeindicadores.aspx	http://www.planeacion.sep.gov.mx/estadisticaeindicadores.aspx



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Expediente: DIT 1041/2022

Al respecto, se pudo constatar que, al abrir el hipervínculo, este dirige a un apartado titulado “1. Publicación ‘Principales Cifras, Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos’”, y al abrir el apartado correspondiente al ciclo escolar 2021-2022, se despliega un documento llamado “PRINCIPALES CIFRAS 2021 – 2022”, como se aprecia a continuación:

The screenshot shows a web browser window with the URL `planeacion.sep.gob.mx/estadisticaeindicadores.aspx`. The page title is "1. Publicación 'Principales Cifras, Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos'". Below the title, there is a list of publications for various school cycles, each with a download icon. The list is as follows:

Ciclo Escolar	Acción
Ciclo Escolar 2021 - 2022	Download
Ciclo Escolar 2021 - 2022 (Versión de Bolsillo)	Download
Ciclo Escolar 2020 - 2021	Download
Ciclo Escolar 2020 - 2021 (Versión de Bolsillo)	Download
Ciclo Escolar 2019 - 2020	Download
Ciclo Escolar 2019 - 2020 (Versión de Bolsillo)	Download
Ciclo Escolar 2018 - 2019	Download
Ciclo Escolar 2018 - 2019 (Versión de Bolsillo)	Download
Ciclo Escolar 2017 - 2018	Download
Ciclo Escolar 2017 - 2018 (Versión de Bolsillo)	Download

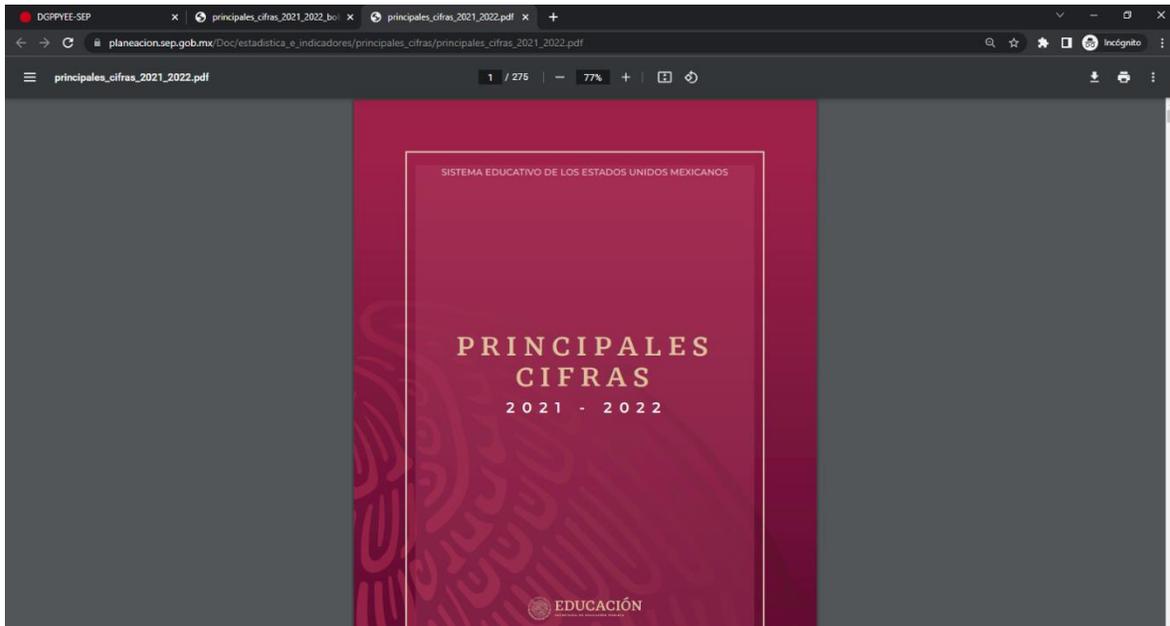


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Expediente: DIT 1041/2022



No obstante, dicho documento corresponde a una versión íntegra, y no se identificó que las leyendas colocadas en el criterio “nota” especifiquen dónde está la información correspondiente al “documento en el cual se describan las variables” ni a los “documentos técnicos, metodológicos y normativos”, como se aprecia a continuación:

Enlace	Área(s) Responsable	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
www.siged.sep.gov.mx/SIGED/escuelas.html	Dirección Gene	12/04/2022	01/04/2022	Se registró el ciclo 2020-2021 debido a que la información generada es por ciclo, no por año fiscal.
www.siged.sep.gov.mx/SIGED/escuelas.html	Dirección Gene	12/07/2022	01/07/2022	Se registró el ciclo 2021-2022 debido a que la información generada es por ciclo, no por año fiscal. La información reportada es de carácter preliminar
www.siged.sep.gov.mx/SIGED/escuelas.html	Dirección Gene	21/10/2022	01/10/2022	Se registró el ciclo 2021-2022 debido a que la información generada es por ciclo, no por año fiscal. La información reportada es de carácter preliminar

Nota primer trimestre dos mil veintidós:

“Se registró el ciclo 2020-2021 debido a que la información generada es por ciclo, no por año fiscal.” (sic.)

Nota segundo trimestre dos mil veintidós:

“Se registró el ciclo 2021-2022 debido a que la información generada es por ciclo, no por año fiscal. La información reportada es de carácter preliminar.” (sic.)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Expediente: DIT 1041/2022

Nota para el tercer trimestre dos mil veintidós:

“Se registró el ciclo 2021-2022 debido a que la información generada es por ciclo, no por año fiscal. La información reportada es de carácter preliminar.” (sic.)

Por su parte, con relación a la publicación de las notas para realizar aclaraciones respecto de la información publicada, es importante referir que los sujetos obligados pueden realizarlo bajo ciertos supuestos, establecidos de conformidad con el numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, en donde se menciona lo siguiente:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...

V. En la sección “Transparencia” donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.

2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.

...

En este sentido, como ya se señaló, las notas publicadas por el sujeto obligado no hacen referencia a la manera en la que se puede localizar la información correspondiente al “documento en el cual se describan las variables” ni a los “documentos técnicos, metodológicos y normativos”.

Por su parte, se pudo identificar que para los criterios “hipervínculo a las bases de datos correspondientes al proyecto que se informa” e “hipervínculo a las series o bancos de datos existentes, relacionados con el tema de la estadística”, el sujeto obligado colocó en ambos casos el mismo hipervínculo para los registros del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil veintidós, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Expediente: DIT 1041/2022

Metodológicos Y	Tipos de Archivo de	Hipervínculo a Las Bases de Datos Correspondientes Al Proyecto Que Se Informa	Hipervínculo a Las Series O Bancos de Datos Existentes, Relacionados con El Tema de La	Área(s) Responsal
dicadores.aspx	HTML	https://www.siged.sep.gob.mx/SIGED/escuelas.html	https://www.siged.sep.gob.mx/SIGED/escuelas.html	Dirección C
dicadores.aspx	HTML	https://www.siged.sep.gob.mx/SIGED/escuelas.html	https://www.siged.sep.gob.mx/SIGED/escuelas.html	Dirección C
dicadores.aspx	HTML	https://www.siged.sep.gob.mx/SIGED/escuelas.html	https://www.siged.sep.gob.mx/SIGED/escuelas.html	Dirección C

Al respecto, se pudo constatar que, al abrir el hipervínculo, este dirige a un apartado titulado “Sistema de Información y Gestión Educativa Consulta de Escuelas”, como se aprecia a continuación:

En este sentido, para ambos criterios tampoco se hace una aclaración o precisión en el criterio “nota” respecto de la manera en la que se puede utilizar el portal que se despliega al abrir los enlaces.

En virtud de lo anterior, se estima que la **Secretaría de Educación Pública**, al momento en que la persona denunciante presentó la denuncia de mérito, incumplía con la debida publicación de la información correspondiente a la obligación de transparencia prevista en la fracción XXX del artículo 70 de la Ley General, relativa a las Estadísticas generadas, para los tres primeros trimestres de dos mil veintidós, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Expediente: DIT 1041/2022

Por su parte, el sujeto obligado hizo del conocimiento de este Instituto, a través de su informe justificado, que con relación a la información del “Hipervínculo al documento en el cual se describen las variables” en la sección del Glosario del documento que se despliega, se encuentra la descripción de las variables usadas en la publicación que contiene la estadística oficial publicada que corresponde a alumnos, docentes y escuelas.

Asimismo, precisa que para el “Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos” en el mismo documento, se especifica el marco normativo, lo cual se encuentra en la Introducción, así como el Esquema General del Sistema Educativo Nacional y la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE o ISCED).

Por su parte, señala que para el “Hipervínculo a las bases de datos correspondientes al proyecto que se informa”, dicho portal contiene como unidad de medida a la “escuela o centro de trabajo” que se usa para obtener la información estadística y que en el “Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes, relacionados con el tema de la estadística”, se encuentran la base de datos que contiene el total de “escuelas o centros de trabajo” relacionada a la estadística educativa.

En razón de lo anterior, se estima que las precisiones hechas por el sujeto obligado a través del informe justificado son correctas, no obstante, las mismas no se encontraban reflejadas en el criterio “nota” de los registros publicados en el primer, segundo y tercer trimestres de dos mil veintidós, lo cual permitiría a las personas que consulten la información en el SIPOT tener más claridad respecto de los documentos publicados por el sujeto obligado asociados a los criterios denunciados.

Ahora bien, de la segunda verificación al contenido publicado en el SIPOT para la fracción en comento, se advirtió que existía un registro publicado para cada uno de los tres primeros trimestres del ejercicio dos mil veintidós, como se aprecia en las imágenes que obran en el resultando IX de la presente Resolución.

En este sentido, se pudo identificar que para los criterios “hipervínculo al documento en el cual se describan las variables” e “hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos”, el sujeto obligado colocó en ambos casos el mismo hipervínculo para los registros del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil veintidós, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Expediente: DIT 1041/2022

Fecha de Inicio Del	Fecha de Término Del	Tema de La Estadística	Período de Actualización	Denominación	Hipervínculo Al Documento en El Cual Se Describan Las Variables	Hipervínculo a Los Documentos Técnicos, Metodológicos Y Normativos
01/01/2022	31/03/2022	Estadística Ed. Otro		Principales Cifras	http://www.planeacion.sep.gob.mx/estadisticaeindicadores.aspx	http://www.planeacion.sep.gob.mx/estadisticaeindicadores.aspx
01/04/2022	30/06/2022	Estadística Ed. Otro		Principales Cifras	http://www.planeacion.sep.gob.mx/estadisticaeindicadores.aspx	http://www.planeacion.sep.gob.mx/estadisticaeindicadores.aspx
01/07/2022	30/10/2022	Estadística Ed. Otro		Principales Cifras	http://www.planeacion.sep.gob.mx/estadisticaeindicadores.aspx	http://www.planeacion.sep.gob.mx/estadisticaeindicadores.aspx

Al respecto, se pudo constatar que, al abrir el hipervínculo, este dirige a un apartado titulado “1. Publicación ‘Principales Cifras, Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos’”, y al abrir el apartado correspondiente al ciclo escolar 2021-2022, se despliega un documento llamado “PRINCIPALES CIFRAS 2021 – 2022”, como se aprecia a continuación:

The screenshot shows a web browser window with the URL planeacion.sep.gob.mx/estadisticaeindicadores.aspx. The page content is titled "1. Publicación 'Principales Cifras, Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos'". Below the title, there is a list of links for different school cycles, with the first one highlighted:

- Ciclo Escolar 2021 - 2022
- Ciclo Escolar 2021 - 2022 (Versión de Bolsillo)
- Ciclo Escolar 2020 - 2021
- Ciclo Escolar 2020 - 2021 (Versión de Bolsillo)
- Ciclo Escolar 2019 - 2020
- Ciclo Escolar 2019 - 2020 (Versión de Bolsillo)
- Ciclo Escolar 2018 - 2019
- Ciclo Escolar 2018 - 2019 (Versión de Bolsillo)
- Ciclo Escolar 2017 - 2018
- Ciclo Escolar 2017 - 2018 (Versión de Bolsillo)

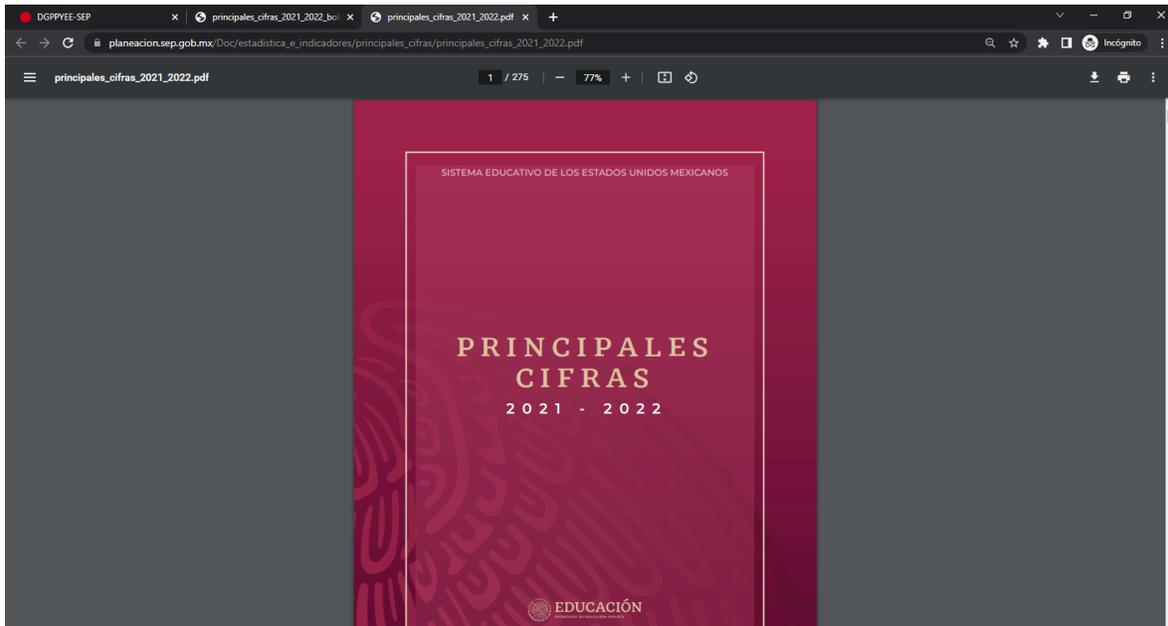


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Expediente: DIT 1041/2022



No obstante, en el criterio “nota” el sujeto obligado colocó una leyenda para los tres criterios, a través de la cual pretendía especificar la manera en que se puede acceder a la información correspondiente al “documento en el cual se describan las variables” y a los “documentos técnicos, metodológicos y normativos”, como se aprecia a continuación:

Hervínculo a Las Series O Bancos de Datos listentes, Relacionados con El Tema de La	Área(s) Responsable	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
www.siged.sep.gob.mx/SIGED/escuelas.html	Dirección Gene	12/04/2022	01/04/2022	Se registró el ciclo 2020-2021 debido a que la información generada es por ciclo, no por año fiscal.
www.siged.sep.gob.mx/SIGED/escuelas.html	Dirección Gene	12/07/2022	01/07/2022	Se registró el ciclo 2020-2021 debido a que la información generada es por ciclo, no por año fiscal. La información reportada es de carácter preliminar
www.siged.sep.gob.mx/SIGED/escuelas.html	Dirección Gene	21/10/2022	01/10/2022	Se registró el ciclo 2021-2022 debido a que la información generada es por ciclo, no por año fiscal. La información reportada es de carácter preliminar

“Se registró el ciclo 2020-2021 debido a que la información generada es por ciclo, no por año fiscal.”

El “Hipervínculo a Los Documentos Técnicos, Metodológicos Y Normativos”, es donde se encuentra el documento “Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos, Principales Cifras” en la Introducción se especifica el marco normativo con el Esquema General del Sistema Educativo Nacional y la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE o ISCED), dicho documento es técnico y de información educativa, así mismo, dicho documento es el mismo que se encuentra en el “Hipervínculo Al Documento en El Cual Se Describen Las Variables, ya que ahí se encuentra en la sección del Glosario, la descripción de las variables usadas en la publicación que



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Expediente: DIT 1041/2022

contiene la estadística oficial publicada que corresponde a alumnos, docentes y escuelas.

Por otro lado, el “Hipervínculo a Las Bases de Datos Correspondientes Al Proyecto Que Se Informa”, dicho portal contiene como unidad de medida a la “escuela o centro de trabajo” que se usa para obtener la información estadística. Así mismo, en el “Hipervínculo a Las Series O Bancos de Datos Existentes, Relacionados con El Tema de La Estadística”, se encuentran la base de datos que contiene el total de “escuelas o centros de trabajo” relacionada a la estadística educativa.” (sic.)

En este sentido, de acuerdo con la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, las notas publicadas por el sujeto obligado son válidas para justificar el uso de los hipervínculos en cuestión, toda vez que hacen referencia a la manera en la que se puede localizar la información correspondiente al “documento en el cual se describan las variables” y a los “documentos técnicos, metodológicos y normativos”.

Por su parte, se pudo identificar que para los criterios “hipervínculo a las bases de datos correspondientes al proyecto que se informa” e “hipervínculo a las series o bancos de datos existentes, relacionados con el tema de la estadística”, el sujeto obligado colocó en ambos casos el mismo hipervínculo para los registros del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil veintidós, como se aprecia a continuación:

Metodológicos Y	Tipos de Archivo de	Hipervínculo a Las Bases de Datos Correspondientes Al Proyecto Que Se Informa	Hipervínculo a Las Series O Bancos de Datos Existentes, Relacionados con El Tema de La	Área(s) Responsal
dicadores.aspx	HTML	https://www.siged.sep.gob.mx/SIGED/escuelas.html	https://www.siged.sep.gob.mx/SIGED/escuelas.html	Dirección C
dicadores.aspx	HTML	https://www.siged.sep.gob.mx/SIGED/escuelas.html	https://www.siged.sep.gob.mx/SIGED/escuelas.html	Dirección C
dicadores.aspx	HTML	https://www.siged.sep.gob.mx/SIGED/escuelas.html	https://www.siged.sep.gob.mx/SIGED/escuelas.html	Dirección C

Al respecto, se pudo constatar que, al abrir el hipervínculo, este dirige a un apartado titulado “Sistema de Información y Gestión Educativa Consulta de Escuelas”, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Expediente: DIT 1041/2022

Nombre o clave de la escuela

Entidad

Municipio

Localidad

Nivel educativo

Turno

Sostenimiento

Buscar

Restablecer

86 % de escuelas

En todo el país son públicas y de educación básica

Inicio > Consultas > Consulta de Escuelas

En este sentido, la nota anteriormente analizada asociada a los tres registros es de igual manera correcta para justificar el uso del mismo hipervínculo para ambos criterios, pues hace referencia a la forma en que se debe utilizar para localizar la información correspondiente al “hipervínculo a las bases de datos correspondientes al proyecto que se informa” y al “hipervínculo a las series o bancos de datos existentes, relacionados con el tema de la estadística”.

En tales consideraciones, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que el sujeto obligado al momento de la interposición de la denuncia de mérito, incumplía con la debida publicación de los hipervínculos correspondientes a los criterios “hipervínculo al documento en el cual se describan las variables”, “hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos”, “hipervínculo a las bases de datos correspondientes al proyecto que se informa” e “hipervínculo a las series o bancos de datos existentes, relacionados con el tema de la estadística”, para la información correspondiente a la fracción XXX del artículo 70 de la Ley General, relativa a las estadísticas generadas, para los tres primeros trimestres de dos mil veintidós, sin embargo, deviene en **inoperante**, pues durante la sustanciación de la denuncia cargó la información de manera correcta, de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales.

No se omite mencionar que se **insta** al sujeto obligado a publicar de manera completa y correcta la información correspondiente a la fracción XXX del artículo 70 de la Ley General en los plazos establecidos para tal efecto, y considere utilizar en



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Expediente: DIT 1041/2022

el criterio “nota”, leyendas breves, fundadas y claras respecto de la información que desea aclarar relacionada con los criterios de la fracción en comento, de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** pero **inoperante** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Educación Pública**, por lo que se ordena el cierre del expediente de la misma.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y a la persona denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Expediente: DIT 1041/2022

a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el veinte de diciembre de dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

**Adrián Alcalá
Méndez**
Comisionado

**Norma Julieta del Río
Venegas**
Comisionada

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 1041/2022**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veinte de diciembre dos mil veintidós.

